Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 4 de Junio de 2013

Autos y Vistos; Considerando:

Que la presentación sub examine por la que se pretende reponer la decisión de esta Corte, adversa a la revocatoria planteada, entraña, por su manifiesta inadmisibilidad, un injustificado dispendio de la actividad jurisdiccional del Tribunal.

Por ello, se desestima el planteo. Notifíquese y estése a lo resuelto a fs. 72.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S PETRACCHI

Recurso de revocatoria interpuesto por **Jorge Omar Cipolloni**.